 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0086	FECHA: 28 MAR 2022	PAGINA N°:

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones para tramitar proceso contractual superior a 200 smlmv para el proceso contractual para prestar los servicios de recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para la difusión masiva integral y permanentemente para mayor cobertura de las campañas, actividades, planes, programas, proyectos y políticas institucionales a través de medios de comunicación masivos y/o tradicionales, comunitarios y/o alternativos y/o digitales, acorde con los requerimientos de la entidad con impacto en el municipio de san José de Cúcuta, su zona rural y con proyección a nivel regional y nacional..”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.


Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el párrafo segundo del artículo décimo quinto se estableció que *“El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría de Prensa y Comunicaciones presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para contratar quien preste los servicios de recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para la difusión masiva integral y permanentemente para mayor cobertura de las campañas, actividades, planes, programas, proyectos y políticas institucionales a través de medios de comunicación masivos y/o tradicionales, comunitarios y/o alternativos y/o digitales, acorde con los requerimientos de la entidad con impacto en el municipio de san José de Cúcuta, su zona rural y con proyección a nivel regional y nacional.

Que le corresponde a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del Municipio, garantizar a la ciudadanía el acceso

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0086	FECHA: 28 MAR 2022	PAGINA N°:

a una información clara, oportuna, suficiente y veraz, promover la movilización y la participación ciudadana; materializándose dicho propósito en estrategias de comunicación e información con mensajes y contenidos para construir una nueva Ciudad donde la legalidad sea elemento de cohesión social, mediante mecanismos de pedagogía social, de convivencia y generación del concepto de corresponsabilidad para lograr mejores resultados en la gestión pública. El modelo de gobierno abierto planteado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Estrategias de Todos", supone el fomento del derecho fundamental de la Transparencia y el Acceso de la Información Pública y la Participación Ciudadana, brindando herramientas que garanticen la disponibilidad de la información completa, veraz y suficiente.


Es función de la Secretaria de Prensa y Comunicaciones entre otras, generar condiciones para el desarrollo y Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano. Así mismo, dentro de los objetivos estratégico de la entidad se encuentra: Fortalecer las estrategias de comunicación, difusión y divulgación de la oferta institucional y de otros agentes y actores de la comunidad a través de medios masivos, alternativos y comunitarios, para alcanzar y fidelizar los grupos de interés de la entidad. Para hacer posible el cumplimiento de este objetivo estratégico para la Entidad, es indispensable promocionar ante la ciudadanía los programas institucionales, las actividades que de ellos se generan, los eventos, programas académicos y, en general, y fortalecer las estrategias de comunicación, difusión y divulgación de la oferta institucional a través de medios masivos, alternativos y comunitarios, para lograr mejorar la prestación de los servicios a su cargo; por lo que se hace indispensable el uso permanente y adecuado de los medios de comunicación social masivos, comunitarios, locales, nacionales y alternativos –según sea el caso- a través de la compra de espacios, el desarrollo y ejecución de campañas informativas y la consolidación de acciones de divulgación de la información institucional con la finalidad de alcanzar al mayor número de ciudadanos posible y lograr que disfruten de la oferta institucional de los programas y proyectos liderados por el municipio.

El Municipio expresa la necesidad de contar con las estrategias y materiales de apoyo necesarios para la exitosa realización de actividades Informativas y de socialización que requiere la entidad, y así cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la administración pública. El programa de Comunicación Pública es uno de los componentes del subsistema de Control de Gestión, y está constituido por un "conjunto de elementos de control, que apoya la construcción de visión compartida, y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la entidad pública con sus grupos de interés internos y externos facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales.

Ahora bien, y dado que el Municipio – Secretaria de Prensa y Comunicaciones no cuenta con los elementos y herramientas precisas para divulgar directamente la información relacionada con las diversas actividades misionales y dar cuenta de sus objetivos, alcances, beneficios, avances y logros en cada una de ellas, requiere contratar un tercero experto en medios de comunicación con el fin de optimizar la inversión de los recursos asignados en medios de comunicación tanto print como on line, tradicionales y no tradicionales, seleccionando a aquella Agencia o Central de Medios que acompañe permanentemente a la entidad en el diseño, planeación, contratación y ejecución de las estrategias de socialización, sujetándose a los lineamientos de la entidad y que le ofrezcan las mejores condiciones y los mejores valores agregados para el desarrollo de su gestión. Teniendo en cuenta que los servicios requeridos para suplir la necesidad fueron cotizados a precios unitarios, así mismo, se ejecutara conforme a la necesidad requerida por la entidad.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.2.0. con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia en prestar los servicios de recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para la difusión masiva integral y permanentemente para mayor cobertura de las campañas, actividades, planes, programas, proyectos y políticas institucionales a través de medios de comunicación masivos y/o tradicionales, comunitarios y/o alternativos y/o digitales, acorde con los requerimientos de la entidad con impacto en el municipio de san José de Cúcuta, su zona rural y con proyección a nivel regional y nacional.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No: 0086	FECHA: 28 MAR 2022	PAGINA N°:	

modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para prestar los servicios de recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para la difusión masiva integral y permanentemente para mayor cobertura de las campañas, actividades, planes, programas, proyectos y políticas institucionales a través de medios de comunicación masivos y/o tradicionales, comunitarios y/o alternativos y/o digitales, acorde con los requerimientos de la entidad con impacto en el municipio de san José de Cúcuta, su zona rural y con proyección a nivel regional y nacional y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo quinto del Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde

Firma No. 300322-09
Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho
Revisó: María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria General

Handwritten mark